

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º del próximo Abril hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 30 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.—Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se detallan los documentos cobratorios de consumos del presente año, no obstante lo prevenido en las circulares insertas en los *BOLETINES OFICIALES* de la provincia, números 157 y 27, de los días 4 de Agosto y 3 de Febrero últimos, y las demás excitaciones que se les ha dirigido,

el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por acuerdo del día 29 del corriente, se ha servido imponer á cada uno de los Ayuntamientos que se citan la multa de 17'50 pesetas con que se hallaban conminados, la cual se servirán hacer efectiva en arcas del Tesoro, dentro del plazo de quinto día; advirtiéndoles que, si durante el referido plazo, ó sea antes del día 4 de Abril próximo, no cumplen el mencionado servicio, se enviará un Comisionado que pase á formar ó recoger los mencionados documentos á costa de los individuos de las respectivas Juntas ó Ayuntamientos, de cuyo peculio particular habrán de ser satisfechas las dietas que se devenguen, todo en armonía con lo establecido en el art. 60, párrafo 21, inciso 4.º del Reglamento de la organización provincial de 15 de Septiembre de 1903 y art. 317 del de consumos vigente.

Ayuntamientos que resultan en descubierto.

Alar del Rey.
Castrillo de Don Juan.
Cisneros.
Fuentes de Valdepero.
Monzón.
Revenga.
Valbuena de Pisuegra.

Palencia 30 de Marzo de 1911.—El Administrador, Francisco Ruíz de Villa.

VERIFICACION DE CONTADORES DE AGUA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En virtud de lo establecido en el art. 181 de las Instrucciones reglamentarias del Servicio de Verificación de Contadores de Agua aprobadas por Real decreto de 22 de Fe-

brero de 1907 y modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910 y para llenar cumplidamente las necesidades de este servicio en la provincia, tengo el honor de manifestar á V. S. que la oficina de Verificación de Contadores de Agua ha sido establecida en la calle de San Juan, núm. 22, 2.º, á fin de que sean dirigidas á dicho domicilio todas las reclamaciones y solicitudes de contraste de contadores de agua, tanto del público en general, como de las Compañías suministrantes, así como todo lo relacionado con el mencionado servicio.

Palencia 20 de Marzo de 1911.—El Verificador accidental de Contadores de Agua, Ladislao Aparicio.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en este distrito municipal:

Señores Concejales.

D. Bernardo López Iñigo.
Macario Velasco Villafañe.
Isacio Martín Gallo.
Tomás Rodríguez Carrasco.
Ladislao Castrillo Castrillo.
Gregorio Gutiérrez Santiago.
Félix González Puente.
Federico Torres Gutiérrez.
Martín Navarro León.

Mayores contribuyentes.

D. Anselmo Hernández Cea.
Higinio Santiago Rodríguez.
Juan Ruíz Velasco.
Manuel Ortíz Ruíz.
Márco Castrillo Álvarez.
José Manuel Lucas López.

D. Manuel Velasco Martín.
Tomás Castrillo Castrillo.
Pedro García Velasco.
Amalio Matorras Paniagua.
Martín Rodríguez Carrasco.
Eugenio Peinador del Campo.
Santos Velasco Velasco.
Román Ovejero Martín.
Luciano Castrillo Fernández.
Felipe Santiago Villafañe.
Germán Martín Villafañe.
Eduardo Tovar Godró.
Adriano Martín Villafañe.
Dionisio Rodríguez Vélez.
Juan Fernández Gómez.
Francisco Cea Revilla.
Agapito Bosque Alejandro.
Victorino Gutiérrez Santiago.
Félix González Merino.
Juan Antonio de Diego Camina.
Manuel Martín Castrillo.
Juan Sánchez López.
Manuel Bosque Alejandro.
Fausto Alejandro Villar.
Martín Barrigón Ibáñez.
Isidoro Alejandro Villar.
Tiburcio González Bosque.

La precedente lista permaneció al público desde el 1.º de Enero al 20 del mismo, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada por la Corporación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma á los efectos del art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Ampudia 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Bernardo López.—Por su mandado, Angel Santos.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Lista definitiva del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este Ayuntamiento con casa abierta que en unión de los Concejales tienen derecho á elegir Compromisario con arreglo á lo dispuesto en el art. 25, que forma el Ayuntamiento de conformidad á lo que preceptúa el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Ramón Olea Barrio.
Pedro Llorente de Lúcas.
Julian Gómez Blanco.
Pedro Merino Diez.
Domingo Herrero Llanos.
Francisco Salvador Fernández.
Manuel Suárez Simal.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Antonio Quevedo Gómez.
Andrés Llorente Llorente.
Ciriaco Ramasco Gómez.
Valentín Diez Vielva.
Felipe Diez Francisco.
Felipe Fuente Salvador.
Pablo Vañes Castillo.
Rafael Fuente Mediavilla.
Pedro Diez Llorente.
Tomás Cenera Andérez.
Juan Simal Mediavilla.
Buenaventura Fernández.
Manuel Fernández Barrio.
Leopoldo Mediavilla.
Isidoro Ramasco Gómez.
Mariano Andérez Cuevas.
Gabriel Andérez Cuevas.
Manuel Fuente Gómez.
Manuel Vielva Barrio.
Lúcas Fernández García.
Santos Llorente Merino.
Cipriano Diez Andérez.
Tomás Llorente Ligüérezana.
Fernando Pascual Fuente.
Cristóbal Vañes Pérez.
Agustín Sierra Roldán.
Antonio Rojo Diez.
Pascual Fuente Martín.

Así resulta de la lista formada por este Ayuntamiento en el día 1.º de Enero del año actual, que ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 inclusive de dicho mes, sin que durante ese tiempo se haya presentado reclamación alguna contra ella, y por tanto en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 se forma esta lista definitiva tal como se detalla.

Celada de Robledo 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ramón Olea.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Los contribuyentes por riqueza rústica, pecuaria y urbana, tanto vecinos como forasteros de este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, las relaciones de altas ó bajas, debidamente reintegradas como dis-

pone la vigente ley del Timbre, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio ó en su defecto carta de pago de haber satisfecho los derechos reales en la oficina liquidadora, para poder llevar las variaciones que haya al apéndice del amillaramiento como base para los repartimientos del año próximo de 1912.

Mazuecos 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Formados nuevamente, de conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 5 de Enero último, los repartimientos de la contribución rústica y padrón de edificios y solares de este distrito para el año natural corriente, dichos documentos se hallan de manifiesto por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento y contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra indicados documentos las reclamaciones que se ocrean conducentes.

Frechilla 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Maximiliano Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Habiéndose terminado las operaciones referentes á los padrones de edificios y solares, riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y corriente año, se anuncia al público por término de cinco días, según lo dispuesto al efecto, para que en el transcurso de los mismos cuantas personas interesadas deseen examinarlos lo verifiquen, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con las modificaciones ordenadas por la Superioridad.

Carrión de los Condes 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.

Terminados los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares para el actual año, acordados por Real decreto de 5 de Enero último, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á fin de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Reinoso 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Rafael López.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Presentado ante este Ayuntamiento por D. Francisco Moro Mero,

acogiéndose á los beneficios de la disposición 7.ª de las especiales de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, un escrito solicitando se amillare á su nombre y en concepto de dueño una finca rústica, se ha formado al efecto el oportuno apéndice, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villaumbrales 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Valentín Benito.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Para que expresado Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y el de la urbana para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el mes de Abril próximo venidero.

Osorno 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eladio Sánchez.—Por su mandado, El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.

Ayuntamiento constitucional de Alba de los Cardaños.

No habiendo comparecido el mozo Bonifacio Vejo Diez, hijo de Pedro y Angela, núm. 5 del sorteo del reemplazo de 1909, á la revisión del actual reemplazo al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á los artículos 105 y siguientes y se le ha declarado prófugo por esta Corporación con la condena de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes de la ley.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca y asista al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, rogando á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Alba de los Cardaños 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Felipe Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confacción de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año 1912, es necesario que los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 del próximo Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y transcurrido prefijado plazo no será admitida ninguna.

Husillos 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cipriano García.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Francisco Cuenca Mínguez.
Fernando Alonso Vilda.
Victoriano Diez Andérez.
Domingo Estalayo García.
Benito Merino Vélez.
Pedro Pérez Merino.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Alonso Mínguez.
Cipriano Andérez Pérez.
Mariano Arto y Arto.
Policarpo Cábria Ruíz.
Andrés Cuenca Vielva.
Francisco Cuenca Andérez.
Ignacio Cuenca Mínguez.
Gabino Estalayo Ibáñez.
Lino García Izquierdo.
Tomás Gómez Gómez.
Angel Gómez Gómez.
Braulio Gómez Gómez.
Pedro Herrero Ruíz.
Mariano Herrero Arto.
Froilán Labrador Gutiérrez.
Francisco Labrador Martín.
Juan Labrador Rueda.
Felipe Martín Labrador.
Valentín Martín Ruíz.
Fermín Mencía Gómez.
Juan Merino Valle.
Toribio Merino Iglesias.
Lino Rodríguez Diez.
Isidro Vélez Marina.

La precedente lista permaneció expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero, ambos inclusivos, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ó exclusión, habiendo sido aprobada por la Corporación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Mudá 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Cuenca.

Núm. de orden.	NOMBRES.	PROVINCIA de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y rama de Goberna- ción.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.	
			Día	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.								
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
337	D. Antonio Barbosa Torres.	Málaga.	18	Febrero.	1874	36	»	1	»	»	5	»	»	5	»	Segovia.	»	
338	Julian Diez Camino.	Valladolid.	16	Febrero.	1881	29	»	1	»	»	4	4	»	4	4	Oviedo.	»	
339	Eduardo Lima Clavería.	Huesca.	14	Octubre.	1870	40	»	1	»	»	3	»	»	3	»	Estación Sanitaria de San Sebastián.	»	
340	Ignacio Palacio Gurpegui.	Navarra.	13	Diciembre.	1884	26	»	1	»	»	2	24	»	2	24	Vizcaya.	»	
341	Venancio Marugán Casas.	Segovia.	1.º	Abril.	1874	36	»	»	17	»	2	8	17	2	8	17	Ministerio.	»
EXCEDENTES.																		
1	D. Práxedes Zancada y Ruata.	Madrid.	24	Mayo.	1879	31	8	9	14	8	9	14	8	9	14	»	Excedente desde 7 de Junio de 1910.	
2	Cárlos Rubio de la Torre.	Murcia.	10	Febrero.	1885	25	3	3	8	3	3	8	3	3	8	»	Idem desde 23 de Junio de 1910.	
3	José Galindo Serrano.	Salamanca.	30	Enero.	1876	35	1	10	4	1	10	4	1	10	4	»	Idem desde 12 de Enero de 1911.	
4	Rodolfo Gómez Artigao.	Albacete.	3	Septiembre.	1884	26	3	7	26	3	7	26	3	7	26	»	Idem desde 16 de Enero de 1911.	
RESERVADOS.																		
1	D. Luís Gamir Ayerbe.	Córdoba.	1.º	Noviembre.	1852	58	6	4	4	6	4	4	6	4	4	Córdoba.	»	
2	Manuel Villar Roldán.	Santander.	8	Septiembre.	1871	39	5	7	18	5	7	18	5	7	18	Posesión de Vista Alegre.	»	
3	Manuel Arbej López.	Zaragoza.	8	Mayo.	1855	55	4	10	13	5	3	23	5	3	23	Ministerio.	»	
4	José Cañamaque Carreño.	Cádiz.	29	Marzo.	1867	43	4	4	12	9	6	13	9	6	13	Idem.	»	
5	Cándido Ortega Llombart.	Lérida.	26	Mayo.	1879	31	4	4	7	4	4	7	4	4	7	Idem.	»	
6	Purificación de Cora y Mas Villafuerte.	Lugo.	2	Febrero.	1858	52	4	3	10	5	9	26	5	9	26	Lugo.	»	
7	Federico Piñeiro Moretón.	Zamora.	18	Enero.	1855	56	4	3	7	7	5	24	7	5	24	Bilbao.	»	
8	Francisco de Haro Benavides.	Almería.	18	Octubre.	1872	38	2	11	29	2	11	29	2	11	29	Granada.	»	
9	Eduardo Bayo Corona.	Guadalajara.	31	Marzo.	1847	63	2	11	21	11	10	4	13	9	24	Guadalajara.	»	
10	José Pereira Fernández.	Lugo.	19	Mayo.	1874	36	2	10	28	2	10	28	2	10	28	Lugo.	»	
11	Agustín González Labarga.	(Cuba).	6	Noviembre.	1884	26	2	7	20	2	7	20	2	7	20	Gerona.	»	
12	Juan Tejada Velasco.	Coruña.	28	Mayo.	1869	41	2	6	15	2	11	26	5	3	12	Cáceres.	»	
13	Alejandro Rodríguez Silva.	Lugo.	17	Abril.	1879	31	2	4	2	2	4	2	2	4	2	Ministerio.	»	
14	Ramón Vidal Fernández.	Coruña.	5	Mayo.	1860	50	2	1	23	2	1	23	2	1	23	Zaragoza.	»	
15	Rafael Roca Mandillo.	Canarias.	4	Febrero.	1874	36	2	»	28	2	»	28	2	»	28	Canarias.	»	
16	José Badía Alvarez.	Coruña.	8	Abril.	1877	33	1	8	»	1	8	»	1	8	»	Coruña.	»	
17	Antonio E. Rodríguez Alvarez.	Orense.	6	Diciembre.	1867	43	1	7	11	1	7	11	1	7	11	Orense.	»	
18	Juan Sáenz y Sáenz Peralta.	Madrid.	16	Julio.	1864	46	1	4	29	2	6	12	7	1	25	Teruel.	»	
19	Francisco Yarza Matás.	Murcia.	11	Noviembre.	1864	46	1	4	21	2	11	25	2	11	25	Murcia.	»	
20	Agustín Ferrer y Jiménez.	Idem.	16	Junio.	1851	59	1	4	20	10	1	14	23	7	12	Dirección de Sanidad de Málaga.	»	
21	Eduardo Roca Pérez.	Teruel.	13	Octubre.	1860	50	1	4	17	3	11	7	6	3	14	Teruel.	»	
22	Pedro Turón Pastor.	Alicante.	20	Febrero.	1872	38	1	4	16	1	4	16	1	4	16	Ministerio.	»	
23	Antonio Soler Poulán	Idem.	12	Junio.	1867	43	1	4	»	3	8	8	3	8	8	Idem.	»	
24	Octaviano Quijada Iturriaga.	León.	23	Marzo.	1859	51	1	3	22	1	3	22	5	1	5	León.	»	
25	Simón Centeno y Santos.	Toledo.	5	Diciembre.	1863	47	1	3	19	2	3	19	7	1	»	Hospital del Rey en To- ledo.	»	
26	Adolfo Pujalte y García.	Albacete.	4	Marzo.	1851	59	1	3	1	3	2	21	3	2	21	Subgobierno de Linares.	»	
27	Jesús Troncoso y Cedrón.	Lugo.	28	Marzo.	1862	48	1	1	25	3	6	27	3	6	27	Lugo.	»	
28	Evaristo Allué Palacio.	Huesca.	26	Octubre.	1863	42	1	1	29	1	1	23	1	1	23	Almería.	»	
29	Eugenio Ezpeleta y Romeo.	Navarra.	6	Septiembre.	1866	44	1	1	2	1	1	2	1	1	2	Soria.	»	
30	José Lombillo y Pedroso.	»	»	»	»	»	1	»	26	1	»	26	1	»	26	Ministerio.	»	
31	Edmundo San Blas Cuervo.	León.	15	Julio.	1872	38	1	»	21	1	»	21	1	»	21	León.	»	
32	Antonio Vera y Díaz.	Murcia.	3	Enero.	1860	51	1	»	13	2	9	28	3	7	27	Lazareto de Mahón.	»	
33	Alfonso Galián y Marín.	Madrid.	31	Julio.	1878	32	1	»	7	1	»	7	1	»	7	Gobierno de Madrid.	»	
34	Luis Sánchez Susillo.	Sevilla.	23	Agosto.	1874	36	1	»	2	1	»	2	1	»	2	Sevilla.	»	
35	Luftolde Tola Pita.	Zamora.	25	Enero.	1875	35	»	11	14	3	4	20	3	4	20	Zamora.	»	
36	Cristóbal Canteras y Ruíz.	Jaen.	14	Septiembre.	1852	58	»	11	6	»	11	6	5	9	19	Baleares.	»	
37	Ciriaco Vicente Ralero.	»	»	»	»	»	»	10	19	»	10	19	»	10	19	Lérida.	»	
38	Manuel Santos López.	Toledo.	25	Marzo.	1855	55	»	10	3	»	10	3	»	10	3	Ministerio.	»	
39	Melecio Valcárcos Baeza.	León.	4	Diciembre.	1873	37	»	10	2	»	10	2	1	2	»	Logroño.	»	
40	José Martínez Barciela.	Pontevedra.	2	Octubre.	1874	36	»	9	20	»	9	20	1	2	7	Ministerio.	»	
41	Antonio Pérez García.	Almería.	14	Agosto.	1880	30	»	9	»	»	9	»	»	9	»	Almería.	»	
42	Vicente González Moro y González.	Valencia.	6	Octubre.	1861	49	»	8	29	4	5	17	4	5	17	Murcia.	»	
43	Miguel Recho Asensio.	Jaen.	26	Abril.	1854	56	»	8	28	1	2	22	1	2	22	Ministerio.	»	

Núm. de orden.	NOMBRES.	PROVINCIA de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y rama de Goberna- ción.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.	
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.								
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
44	D. Eduardo Tejada Videgain.	Granada..	25	Enero..	1872	39	8	24	8	24	8	24	8	24	Málaga.			
45	José Pérez Burgos.	Burgos..	11	Junio..	1861	49	8	12	11	16	7	5	3	3	Burgos..			
46	Camilo Romero Pinal.	Orense..	18	Abril..	1867	43	8	3	8	3	8	3	8	3	Gerona.			
47	Eduardo Morales Arrillaga.	Madrid..	8	Mayo..	1870	40	7	12	7	12	7	12	7	12	Almería.			
48	Antonio Fernández Varela.	Lugo..	8	Octubre..	1885	25	6	17	6	17	6	17	6	17	Logroño..			
49	José González de la Mota.	Albacete..	26	Febrero..	1877	33	6	9	6	9	6	9	6	9	Albacete..			
50	Alfonso Armiñán Pérez.	(Cuba)..	21	Marzo..	1877	33	5	11	1	7	2	1	7	2	Ministerio..			
51	Francisco Herrera Pascual.	Soria..	11	Octubre..	1868	42	3	25	6	9	6	9	6	9	Soria..			
52	Eduardo España y Heredia.	Málaga.	19	Marzo..	1884	26	3	25	3	25	3	25	3	25	Ministerio..			
53	Alvaro Navarro Romero.	Zamora.	22	Septiembre..	1886	24	3	18	9	19	9	19	9	19	Zaragoza.			
54	Agapito Cuervo y Alvarez.	Oviedo..	13	Mayo..	1861	49	3	18	3	18	3	5	17	17	Ministerio..			
55	Manuel Valdemoro Moreno.	Madrid..	16	Agosto..	1880	30	3	14	3	14	3	14	3	14	Coruña.			
56	Manuel Iglesias Pacio.	Lugo..	8	Octubre..	1853	57	2	20	2	20	2	20	2	20	Idem..			
57	Ramiro Rodríguez Rubio.						1	19	2	24	2	24	2	24	Ministerio..			
58	Luis Alberti Gómez.	Granada..	19	Agosto..	1882	28	1	8	1	8	1	8	1	8	Granada..			
Aspirantes de 1.ª clase á Oficiales de Administración civil.																		
EXCEDENTES.																		
1	D. Felipe García Gallo.	Palencia..	9	Abril..	1871	39		24		24		24		24				
2	Clemente Gutiérrez Iglesias.	Santander..	23	Noviembre..	1856	54	3	1	3	1	12	3	1	12			Excedente desde 29 de Octubre de 1909.	
3	José Alvarez Escobio.	Oviedo..	17	Junio..	1872	38	3	3	3	3	25	3	3	25			Idem desde 29 de Marzo de 1910.	
4	José Bernardo Paredes.	Madrid..	8	Enero..	1876	35		16		16		16		16			Idem desde 23 de Mayo de 1910.	
CESANTES.																		
1	D. Antonio de la Rosa y Ruíz de la Herrán..	Málaga.					6	1	7	6	11	7	6	11	7	Ministerio..		
2	Cárlos Medina y Pardo.	Madrid..					3	4	9	3	4	9	3	4	9	Gobierno de Madrid..		
3	Eduardo de Riquer Díaz.	Idem..	4	Mayo..	1886	24	1	6	1	6	8	1	6	8	8	Ministerio..		
4	Eladio Fernández Diéguez.	Coruña.	3	Marzo..	1865	45	1	4	1	4	21	1	4	21	21	Coruña.		
5	Cristóbal Salas y Montero..	Málaga.	22	Septiembre..	1859	51	1	3	1	3	15	1	3	15	15	Imprenta Nacional..		
6	José Vela y Murillo.	Idem..	22	Noviembre..	1865	45	1	3	1	3	8	1	3	8	23	Ministerio..		
7	Enrique Pallarés Román.	Madrid..	4	Abril..	1887	23	1	1	1	1	6	1	1	6	6	Gobierno de Madrid..		
8	Augusto de Frías y Torres Irunza.	Cádiz..					1		1		27	1		27	27	Segovia.		
9	Antonio Villar Guerra.	Palencia..						11		11	19		11	19	19	Valencia..		
10	Antonio Peral Cencio.	Cádiz..	15	Febrero..	1887	23		10		10	12		10	12	12	Gobierno de Madrid..		
11	Francisco Moreno Gual.							8		8	28		8	28	1	5	26	Ministerio..
12	Agustín Cros Fernández.	Madrid..	5	Mayo..	1877	33		5	4	2	10	9		18	18	Estación Sanitaria de Alicante.		
13	Manuel Salinas y Miralles.	Alicante..						2		2	9		2	9	9	Alicante..		
Aspirantes de 2.ª clase á Oficiales de Administración civil.																		
CESANTES.																		
1	D. José Guerra Alvarez.	Cádiz..					2	4	2	4	18	16	7	21	21	Dirección de Sanidad de Huelva.		
2	Enrique Vilallonga Genovart.	Tarragona.	25	Mayo..	1881	29	1	7	1	7	15	1	7	15	15	Idem de Tarragona..		
3	Antonio Blaíco Calvo.						1	4	1	4	7	1	4	7	7	Ministerio..		
4	Adolfo Tirado y Ayllón.	Madrid..	13	Octubre..	1876	34	1	2	3	2	26	8	6	1	1	Dirección de Sanidad de Mahón..		
5	Rosendo Barrio Domínguez.	Pontevedra..					1	1	5	8	25	22	7	5	5	Estación Sanitaria de Villagarcía..		
6	Francisco Martín y Ruíz.	Almería..	13	Abril..	1877	33		5		5	14		5	14	14	Dirección de Sanidad de Bonanza..		
7	Tomás Blanco Nomdedéu.	Alicante..	23	Mayo..	1868	42		2		2	6		2	6	6	Gobierno de Madrid..		
8	Gonzalo Álvarez Mallo.							1		1	27	5	5	11	11	Estación Sanitaria de Málaga.		